

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE AGUA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"**

### **1. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES**

El presupuesto formulado por la Autoridad Portuaria de Vigo es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (218.086,28 €), sin incluir el IVA, para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

El presupuesto se distribuirá con las siguientes anualidades (en €):

<b>EJERCICIO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>2018</b>	54.521,57 €
<b>2019</b>	54.521,57 €
<b>2020</b>	54.521,57 €
<b>2021</b>	54.521,57 €

### **2. GARANTIA DEFINITIVA**

Se deberá constituir una fianza definitiva por un importe correspondiente al 5% del presupuesto contemplado para la primera anualidad.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá una duración de 4 AÑOS contados a partir del 1 de enero de 2018.

### **4. PLAZO DE GARANTÍA**

Cuatro (4) años de garantía, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **5. SOBRE Nº1: SOLVENCIA**

- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera del siguiente modo:

- a. Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, por importe igual o superior a 60.000 €
- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 220.000 €.
- c. Disponer de la siguiente clasificación como contratista del estado:
  - i. GRUPO U
  - ii. SUBGRUPO 1\_Servicios de limpieza
  - iii. CATEGORÍA 1\_Menos de 150.000 €/año

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Serán considerados criterios de solvencia técnica los siguientes aspectos, cuya acreditación deberá incluirse en el sobre N<sup>º</sup>1 de acuerdo con lo que establece el Pliego de Condiciones Generales.

Las empresas ofertantes deberán demostrar su capacidad técnica descrita en el siguiente punto: **experiencia en la realización de trabajos similares al ofertado.**

El ofertante deberá presentar una relación completa de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, similares a los del objeto del concurso, y cuyo importe sea similar o superior a la anualidad del contrato objeto de este pliego concretando al menos: importe, fechas de inicio y fin de los trabajos, destinatario y relación de tareas concretas ejecutadas similares a los del objeto del presente concurso.

La realización de estos trabajos se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## **6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevé la modificación del contrato que resulte de la adjudicación del servicio ofertado.

## **7. SOBRE N<sup>º</sup>2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

En el sobre N<sup>º</sup>2 se incluirá una memoria en la que se desarrollen las propuestas planteadas para dar solución a todos los puntos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En la citada memoria se describirán, tanto las operaciones como los medios técnicos que se emplearán en su ejecución.

Además, se adjuntará una memoria organizativa, en la que se describirá pormenorizadamente la planificación de los trabajos. En esta memoria se deberán enumerar

los medios humanos que ejecutarán cada una de las partes de los trabajos, así como sus funciones en cada uno de ellos.

## 8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación abierto sin variante, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa (no solo precio).

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios, siguiendo las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio.

### 1) Valoración económica de la oferta: 100 puntos.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM 1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE) =  $((40 \times \text{Baja de la oferta}) / (\text{Baja de la oferta más económica})) + 60$

### ***Baja de la oferta más económica***

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

### ***Presunción de anormalidad por debajo de importe de una oferta.***

**Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyos BO superen los siguientes valores:**

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):  
 $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):  
 $BO > BM + 4$

Donde:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativamente y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no tengan que ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of<sub>j</sub> = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofrecidas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego. Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para  $n \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas «contemplables» se elegirán aquellas n ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of<sub>h</sub>, le corresponde un valor

$$BO_h \left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición:  $|BO_h - BM| \leq \sigma$

y explicando sólo con las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado «Baja de Referencia», de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$ , para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

- 2) **Valoración técnica de la oferta:** 100 puntos, repartidos de la manera siguiente:
- i) Calidad técnica del programa de trabajo ajustado a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 50 puntos.
  - ii) Calidad técnica de los medios humanos y materiales propuestos: 50 puntos.

En el proceso de evaluación se emplearán las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, Anexo III.

Siguiendo las recomendaciones de la Orden FOM 1698/2013, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

De esta fase se obtendrán una puntuación entre 0 y 100.

3) **Valoración global de las ofertas:**

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

-Calidad económica de la oferta (PE): con una ponderación del 60%.

-Calidad técnica de la oferta (PT): con una ponderación del 40%.

Así pues, la puntuación global (PG), relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = (40/100) PT + (60/100) PE$$

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN



- Ana Ulloa Piñeiro -

VºBº LA DIRECTORA,



- Beatriz Colunga Fidalgo -

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE AGUA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO"**

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN.
4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.
5. ESPECIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

ANEXO I: UNIDADES DE OBRA

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el artículo 106 del RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (en adelante TRLPMM), son servicios generales aquellos de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud, así como aquellos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Autoridades Portuarias, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza habitual de las zonas comunes de agua.

Por tanto, el objeto de este Pliego es regular las condiciones en que se realizarán los trabajos del servicio de limpieza de las zonas comunes de agua (espejo de agua), correspondiente a la Zona I de servicio del Puerto de Vigo, comprendida entre Bouzas y el Muelle Transversal, y que se indican a continuación:

- Las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés (Puerto Pesquero).
- Los pantalanos y espigones de Beiramar.
- Las Dársenas de Bouzas (1 y 2) y Muelle de Reparaciones.
- Dársena de Comercio.

## 2. TIPOS DE LIMPIEZAS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

En relación con el ámbito de actuación del presente contrato descrito en el punto anterior, y a las operaciones de limpieza que se describirán más adelante, se pueden diferenciar dos tipos de actuaciones.

Por un lado, las consideradas de carácter preventivo, regulares y sistemáticas, que responden a un protocolo de limpieza previamente establecido por la Autoridad Portuaria de Vigo, y por otro, las de índole correctiva, con un carácter excepcional, que responderán a una demanda bajo pedido. Ambas tendrán un tratamiento económicamente diferenciado. De esta forma, y en relación a los tratamientos de limpieza de carácter preventivo, se ofertará una cantidad fija, de acuerdo con las cadencias de tiempo y equipos adecuados a cada tipo de actividad y que posteriormente serán descritas. Sin embargo, para las de tipo correctivo, se realizarán en base a los precios unitarios establecidos en el Anexo I.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Los trabajos y operaciones a los que el adjudicatario queda obligado a realizar han de proporcionar un estado de limpieza en las zonas comunes de agua de la zona de servicio del Puerto de Vigo (desde Bouzas a Muelle Transversal), que sea satisfactorio a juicio de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El servicio de limpieza de la lámina de agua comprenderá la limpieza de:

- Las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés (Puerto Pesquero).
- Pantalanos y espigones de Beiramar.
- Las Dársenas de Bouzas (1 y 2) y Muelle de Reparaciones.

- Dársena de Comercio.

La descripción y la periodicidad de los trabajos a realizar será como mínimo la siguiente:

- El servicio de limpieza de la lámina de agua comprenderá la limpieza de las Dársenas (1, 2, 3 y 4) del Berbés, Pantalanes y Espigones de Beiramar, Dársenas de Bouzas (1 y 2), Muelle de Reparaciones y Dársena de Comercio.
- El servicio se prestará 5 días de la semana (en principio, de lunes a viernes) con una duración de 6 horas diarias.
- Todas las basuras, residuos y desperdicios de la limpieza incluidos en los puntos anteriores, deberán ser depositadas en el lugar asignado por la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Se prestará una muy especial atención a la hora de la recogida de basuras y desperdicios de no arrojar ninguno de ellos a las dársenas del Puerto, constituyendo este hecho, en caso de producirse, una falta que podrá ser objeto de sanción de acuerdo con el RDL 2/2011 por el que se aprueba el TRLPEMM.

#### 4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El prestador del servicio deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, conforme a los requerimientos emanados de las presentes prescripciones particulares.

Con relación a los requerimientos que deberán cumplir los medios:

- En lo referente a los medios materiales, el servicio de limpieza de la lámina de agua se prestará con una embarcación tipo PELIKAN o similar, especialmente diseñada para estas funciones, y que tendrá las siguientes características.
  - Eslora > 10 m.
  - Manga > 2 m.
  - Almacenamiento de residuos sólidos > 4 m3.

La embarcación asignada deberá estar convenientemente despachada por la autoridad marítima competente y hallarse en posesión de todos los certificados necesarios de acuerdo con la legislación vigente, los cuales podrán ser solicitados por la Autoridad Portuaria en todo momento. Deberán disponer igualmente de los seguros necesarios de acuerdo con la normativa española de navegación y con los convenios suscritos por España.



- La dotación mínima de la embarcación será la requerida por la Capitanía Marítima, debiendo estar la embarcación al corriente del cumplimiento de toda la legislación marítima aplicable. En cualquier caso, y salvo que a juicio de las autoridades competentes se disponga otra diferente, se dispondrá al menos de dos tripulantes, debidamente uniformados e identificados, que realizarán las labores de gobierno de la embarcación, así como la limpieza y recogida de residuos.
- Se valorará que estos medios humanos dispongan de los cursos de formación contemplados en la ORDEN FOM/555/2005, de 2 de marzo, por la que se establecen cursos de formación en materia de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

## 5. ESPECIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Las tareas de limpieza y recogida descritas en los puntos anteriores deberán realizarse en el menor tiempo posible y siempre supeditadas a las necesidades de explotación del Puerto.

El servicio se prestará cinco (5) días de la semana (en principio, de lunes a viernes) con una duración de 6 horas diarias. No se incluyen expresamente en este servicio la limpieza de los derrames y vertidos marinos accidentales, objeto del "Contrato de Lucha contra la Contaminación de la Zona de Servicio del Puerto de Vigo".

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá exigir al adjudicatario la ejecución de unidades de obra incluidas en el punto anterior (Anexo I), abonándose estos trabajos conforme a lo precios contemplados en el mismo.

Por último, los licitadores presentarán un programa de trabajo, especificando de forma pormenorizada los medios humanos y materiales que van a disponer en el desarrollo de cada una de las tareas, y en todo caso dando debido cumplimiento a:

- El personal que preste el Servicio deberá realizar su trabajo debidamente uniformado, con indumentaria de fácil identificación, indicando su función específica y horario de trabajo, que se adaptará al desarrollado en el Puerto.
- Medios materiales empleados, señalando su número, características y utilización concreta dentro del conjunto de operaciones.

En todo caso, la elaboración definitiva del programa de limpieza será facultad exclusiva de la Dirección del contrato, pudiendo ésta variar y modificar dicho programa, atendiendo a nuevas circunstancias que así lo requieran.

Los licitadores expondrán una relación de trabajos similares realizados, así como los que en la actualidad estén desempeñando con contrato vigente.

En ningún caso, los medios materiales pasarán a ser propiedad de la Autoridad Portuaria.

## **6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación de servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quién asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

## **7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas o servicios de la Autoridad Portuaria o a terceros, bien como consecuencia de los mismos, bien por omisiones o negligencias del personal bajo su cargo, y estará sujeto a lo dispuesto en el reglamento de Servicio y Policía de la Autoridad Portuaria de Vigo y demás normativa portuaria que le sea de aplicación.

Así mismo, estará obligado a concertar con una Entidad de Seguros de reconocido prestigio, un seguro por daños a terceros ó responsabilidad civil por un mínimo de indemnización de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), debiendo presentar la póliza, así como el correspondiente justificante de pago de la misma, ante la Autoridad Portuaria antes de iniciarse la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá mantener a lo largo del tiempo de duración del contrato todos los medios humanos y los materiales que figuren en su programa de trabajo aprobado por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos del personal, incluidos salarios, y cotizaciones a la Seguridad Social. Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Se elaborará diariamente un parte de incidencias en el que se detallen, pormenorizadamente, los trabajos realizados y el personal que ha intervenido en los mismos, que firmará el responsable del servicio de limpieza. Estos partes de trabajo serán remitidos diariamente a la Oficina de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Por último, la empresa prestadora quedará obligada a poner a disposición de esta Autoridad Portuaria cuanta documentación y/o información le sea requerida a lo largo del plazo de ejecución del presente contrato.

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN



- Ana Ulloa Piñeiro -

VºBº LA DIRECTORA,



- Beatriz Colunga Fidalgo -

## **ANEXO I – UNIDADES DE OBRA**

(h) Recogida, desde embarcación, de sólidos flotantes de la lámina de agua y transporte a vertedero de los residuos recogidos..... 38,38 euros.

(h) Recogida, desde embarcación, de sólidos flotantes en la lámina de agua y transporte a vertedero de los residuos recogidos, en horario extraordinario (fines de semana, festivos, horario nocturno 20:00 – 08:00 h) .....58,58 euros.